

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de julio de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	MARTHA OLGA ECHEVERRI OLARTE
Demandado	JOSÉ VICENTE RODRIGUEZ PARRA
Radicado	05001 40 03 028 2019-01423 00
Instancia	Única
Providencia	Allega entrega oficio. Remite a autos

Allega la apoderada de la parte demandante la constancia de la remisión a través de correo certificado del oficio de embargo del salario decretado por el Despacho al demandado cotejado y su respectiva prueba de entrega.

En atención al memorial electrónico de fecha 12 de julio de 2021, presentado por la apoderada judicial de la parte actora (estudiante adscrita al consultorio jurídico de la Corporación Universitaria Americana –debidamente acreditada), en el que solicita por tercera que se decrete el embargo del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 001-904552 de la IIPP de Medellín Zona Sur, se remite a la peticionaria a los autos de fechas 20 de enero, 1 de diciembre de 2020, y 17 de febrero de 2021 respectivamente (folio 10 del expediente de medidas cautelares documentos 02 y 06 del expediente digital –medidas cautelares, en su orden respectivo), para que proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

10.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7522b4fe6a2e32d05b5d3f004213b5891d0effd28ef0d098e5f8e6597729a16**
Documento generado en 22/07/2021 08:11:32 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>